

**VISTO:**

*La solicitud presentada ante este Honorable Concejo Deliberante por la Arq. Gloria A. Rodríguez en representación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, regional N° 3...*

*La necesidad de promover la regularización de Obras Privadas ya ejecutadas de las cuales la mayor parte de dichas edificaciones no se encuentran registradas...*

*La iniciativa del Colegio de Arquitectos para la disminución de los Honorarios Profesionales por relevamiento, y ...*

**CONSIDERANDO:**

*Que es necesario reducir los costos de los honorarios profesionales...*

*Que es necesario regularizar tal problemática...*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del convenio con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, Regional N° 3, para formalizar el plan de regularización de obras privadas y el cual pasa a formar parte como **Anexo I** de la presente Ordenanza .....

**Art. 2°) DERÓGUESE** cualquier otra Ordenanza y/o disposición que se oponga a la presente Ordenanza .....

**Art. 3°) ELÉVESE** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.....

**Art. 4°) COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dese al Registro Municipal, y Archívese.....

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Cinco (5) días del mes de Mayo de Dos mil Diez (2010).....*

**Ordenanza N° 1588/10**

**Folio N° 1580**

*J.F./g.c.*

**Anexo I**  
**Ordenanza 1588/10**

En la localidad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba , a los 05 (cinco) días del mes de Mayo de 2010, entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Capandegui N° 147, de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva de la Regional N° 3, Arq. Horacio Roitvain, y Arq. Graciela Bongioanni, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Villa General Belgrano, Departamento calamuchita, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. San Martín 43. representada en este acto por el Sr. Intendente Sr. Lic. Fabián Alberto Hoss DNI N° 22. 999.420. Ante la situación existente en los Municipios de las localidades que comprende la Regional Tres, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de edificaciones no registradas de las cuales la mayor parte corresponde a sectores de bajos ingresos, siéndoles necesario regularizar en forma inmediata tal problemática, ambas partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Villa General Belgrano formalizará un plan de regularización de obras privadas no registradas, para lo cual en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización: a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente aprobados por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, b) la Declaración Jurada del propietario de la antigüedad de la construcción, c) Reducción de las tasas Municipales vigentes a la fecha, del pago de la tasa por gastos administrativos. Por su parte el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, Regional N° Tres requerirá para el trámite de aprobación: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de trabajo, con Impuesto de Sellos de la Provincia de Córdoba, debidamente suscripto por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente suscriptos por el profesional Arquitecto y por el o los propietarios; b) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, sobre valor de obra y grupo.- c) Boleta de Depósito del Colegio de Arquitectos sobre

valor de obra y grupo, d) Boleta de Depósito del Colegio de Arquitectos sobre valor de la construcción y grupo de TASA DIFERENCIADA al 20 % , del valor actual (1% sobre valor de construcción).-

**SEGUNDA: Plazo:** El presente convenio regirá por el plazo de seis meses a partir de la

aprobación y puesta en marcha.- **TERCERA:** El presente convenio deberá ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Villa General Belgrano, y por la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.- Leído y ratificado por las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados al principio.-